



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0094-2016-INIA

Lima, **26 MAYO 2016**

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 130-2016-EF y el Informe Técnico N° 031-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 24 de mayo de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 aprobó, entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de mayo de 2016, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 31 428 993,00), del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del departamento de La Libertad, destinada a financiar la ejecución de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa, fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, la citada Transferencia se efectuará con cargo a la Unidad Ejecutora 019 Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, Proyecto 2.194085 Consolidación del Sistema del Sistema de Innovación Agraria con la suma de S/ 4 182 653,00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), que corresponden a los ingresos del Banco Mundial - BIRF, y el Proyecto 2.194993 Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria con la suma de S/ 27 246 340,00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), que corresponden a los ingresos del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, lo que hacen un total a transferir de S/ 31 428 993,00 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 130-2016-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01, Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, y Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del INIA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 130-2016-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de S/ 31 428 993,00 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



| | | | |
|---|----------|----------|--|
| SECCION PRIMERA | | : | Gobierno Central |
| PLIEGO | 163 | : | Instituto Nacional de Innovación Agraria |
| UNIDAD EJECUTORA | 019 | : | Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | 9002 | : | Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos |
| PRODUCTO/PROYECTO | 2.194085 | : | Consolidación del Sistema de Innovación Agraria |
| Fuente de Financiamiento | 3 | : | Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito-Banco Mundial - BIRF |
| GASTO DE CAPITAL | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | <u>4 182 653,00</u> |
| PRODUCTO/PROYECTO | 2.194993 | : | Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria |
| Fuente de Financiamiento | 3 | : | Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito-Banco Interamericano de Desarrollo - BID |
| GASTO DE CAPITAL | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | <u>27 246 340,00</u> |
| TOTAL PLIEGO 163 | | : | <u>31 428 993,00</u> |

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0094-2016-INIA

- 3 -

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego instruirá a la respectiva Unidad Ejecutora, a fin que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución

Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

